



**CONVOCATÒRIA ESPECÍFICA DE BEQUES EN ESTUDIS PROPIS DE POSTGRAU I ESPECIALITZACIÓ**  
**CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE BECAS EN ESTUDIOS PROPIOS DE POSTGRADO Y ESPECIALIZACIÓN**

<b>1</b>	<b>ESTUDI</b> <b>ESTUDIO</b>
Denominació de l'estudi: <i>Denominación del estudio:</i> <b>MÁSTER EN ARGUMENTACIÓN JURÍDICA (MAJA)</b>	
Curs acadèmic: <i>Curso académico:</i> <b>2018/2019</b>	
<b>2</b>	<b>NOMBRE DE BEQUES A CONCEDIR</b> <b>NÚMERO DE BECAS A CONCEDER</b>
Beques completes: <i>Becas completas:</i> <b>0</b>	
Mitges beques: <i>Medias becas:</i> <b>4 (CUATRO)</b>	
<b>3</b>	<b>BAREM A APLICAR</b> <b>BAREMOS A APLICAR</b>
<p><b>P1 . Expediente acadèmic (de 0 a 1) Valor assignado: 1</b> <b>P2 . Renta familiar (de 0 a 1) Valor assignado: 1</b> <b>P3 . Currículum vitae (de 0 a 3) Valor assignado: 3</b> <b>P1 + P2 + P3 = 5</b></p> <p>Para tener derecho a la beca, la renta familiar y/o personal no debe superar los umbrales establecidos cada año en una Orden de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y en la que se convocan becas para la realización de estudios universitarios durante el curso académico respectivo en las universidades de la Comunitat Valenciana. Sin embargo, en el caso de que en el presente curso (2018/2019) la Generalitat Valenciana no haga la Convocatoria respectiva, se tomará en cuenta para tener derecho a la beca, la renta familiar y/o personal que no debe superar los umbrales establecidos en el Art. 9 de la ORDEN 21/2016, de 10 de junio de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las becas para la realización de estudios universitarios en las universidades de la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 7805, de 14.6.2016) y por el Apartado Décimo de la RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan becas para la realización de estudios universitarios durante el curso académico 2017-2018 en las universidades de la Comunitat Valenciana. (DOCV núm. 8195, de 21.12.2017). <u>Excepcionalmente</u>, y sólo en el caso de quedar desierta alguna de las 4 medias becas a otorgar, se podrá conceder la beca a una persona que supere el umbral de renta establecido en la citada Orden, previa valoración y justificación del caso en concreto.</p> <p>La concesión de estas becas dará derecho a la devolución del 50% de las tasas correspondientes a la matrícula (2100 euros). Esta devolución se llevará a cabo al finalizar los estudios una vez expedida el acta final. Si el alumno es calificado como NO PRESENTADO o SUSPENSO en alguna asignatura no tendrá derecho a la devolución de las tasas de matrícula y la beca pasará al siguiente solicitante de la lista de prelación.</p>	
<b>4</b>	<b>TERMINI, FORMA I LLOC DE PRESENTACIÓ DE SOL-LICITUDS</b> <b>PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b>
Termini: <i>Plazo:</i> <b>8 al 30 de Mayo de 2019</b>	
<i>Forma:</i> Deberá entregarse personalmente en la Escuela de Negocios de la FGUA	
<i>Lloc:</i> Escuela de Negocios de la Fundación General UA, Edificio Germán Bernácer. Campus de San Vicente del Raspeig. <i>Lugar:</i> Apdo. Correos 99-E-03080, Alicante	
<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓ A APORTAR</b> <b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR</b>
<p>Los documentos necesarios para acreditar dichos criterios son los siguientes:</p> <p><b>P1. Datos académicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Original y copia para cotejar de la certificación académica de los estudios que le han dado acceso al curso (Licenciatura), en el que se indiquen las asignaturas y calificaciones obtenidas, así como la nota final de los mismos.</li><li>- En el caso de estudios en el extranjero, en el certificado deberá constar también la escala de calificaciones aplicada, y el promedio de las calificaciones obtenidas en la Licenciatura.</li></ul> <p><b>P2. Datos económicos:</b></p> <p>/- Para residentes en España: /</p> <p>a) Original y copia para cotejar de la Declaración del <b>Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF, año 2017)</b> o</p>	



certificado resumen de la declaración anual de IRPF del 2017 de todos los miembros computables de la unidad familiar con la que convive el solicitante, en su caso, certificado de imputaciones del IRPF de la Agencia Tributaria de no existir obligación de presentar la declaración del IRPF del 2017.

- b) En el caso de que el solicitante alegue independencia familiar y económica, presentará: Original y copia para cotejar de la Declaración del IRPF (año 2017) del solicitante o certificado resumen de la declaración anual de IRPF del 2017 o certificado de imputaciones del IRPF de la Agencia Tributaria de no existir obligación de presentar la declaración del IRPF del 2017.
- c) Certificado de inscripción colectiva en el Padrón Municipal de Habitantes, en el que se indique las personas que residían en el domicilio familiar en el año 2017.
- d) Título de Familia numerosa (en su caso).

/- Para residentes en el Extranjero: /

- a) Original y copia para cotejar, de los **documentos expedidos por las autoridades tributarias de su país que acrediten las rentas** de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar durante el año 2017, o **excepcionalmente** un documento sustitutivo que acredite suficientemente las rentas de cada uno de los miembros computables durante el año 2017.
- b) En el caso de que el solicitante alegue independencia familiar y económica, presentará: Original y copia para cotejar, de los **documentos expedidos por las autoridades tributarias de su país que acrediten las rentas** del solicitante durante el año 2017, o **excepcionalmente** un documento sustitutivo que acredite suficientemente las rentas durante el año 2017.
- c) Certificado de inscripción colectiva en el Padrón Municipal de Habitantes, en el que se indique las personas que residían en el domicilio familiar en el año 2017, o certificado (documento) sustitutivo que acredite las personas que residían en el domicilio familiar en el 2017.
- d) Título de Familia numerosa (en su caso).

### P3. Currículum vitae descriptivo (no documentado) máximo 4 páginas.

En este rubro se valora varios aspectos del currículum:

- A. Formación académica: Diplomados, Especializaciones, Máster, Doctorado y becas de formación e investigación.
- B. Experiencia laboral y/o Experiencia docente.
- C. Participación y/o gestión de Proyectos de I+D+i (Investigación, desarrollo e innovación), estancias internacionales, idiomas.
- D. Producción y difusión científica: Ponencias y/o comunicaciones en Congresos nacionales e internacionales; Publicaciones científicas: Libros, artículos.

También se considerará: Calificaciones obtenidas en el MAJA; y sobre todo, Proyección Profesional y expectativas de formación.

**Nota Importante:** Los solicitantes de beca están obligados a presentar toda la documentación que se les solicite en la convocatoria, o en los períodos de subsanación de errores, en las condiciones y plazos establecidos al efecto. Cualquier falsedad documental u ocultación de datos que se detecte en el expediente de solicitud dará lugar a la anulación inmediata de la posible concesión de beca.

**La Comisión valorará la admisión de la documentación sustitutiva.** Además, la Comisión requerirá al solicitante para que presente los documentos acreditativos de otros datos reflejados en la solicitud de beca. Si no pudiera probarlos o no fueran ciertos podrá dar lugar a la denegación o revocación de la beca. Igualmente, en casos específicos, la Comisión podrá requerir los documentos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a estas becas.

6

## PUBLICACIÓ PUBLICACIÓN

Aquesta convocatòria i els actes administratius que se'n deriven es publicaran en la pàgina web oficial de l'estudi, i tindran els efectes de notificació als interessats.

Contra aquesta convocatòria, que no esgota la via administrativa, es podrà interposar recurs d'alçada en el termini d'un mes a partir de la data de publicació. El recurs es podrà interposar davant aquesta Comissió de Beques o davant el Vicerector d'Estudis i Formació de la Universitat d'Alacant.

*Esta convocatoria y los actos administrativos que de ella se deriven se publicarán en la página web oficial del estudio, surtiendo los efectos de notificación a los interesados.*

*Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación. El recurso podrá interponerse ante esta Comisión de Becas o ante el Vicerrector de Estudios y Formación de la Universidad de Alicante.*

Data de publicació:

Fecha de publicación: 13 de diciembre de 2018



Signat / Firmado: Manuel Atienza

President de la Comissió de Beques de l'estudi

Presidente de la Comisión de Becas del estudio